

QUILLOTA, 10 de Julio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7545 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1144/2019 de 24 de Junio de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 10 de Julio de 2019, en que informa en relación a la propuesta pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Mercado Público adquisición N°2832-26-LE19, que envió al Sr. Alcalde para declarar Inadmisibles el proceso licitatorio según informe N°1143 de 24 de Junio de 2019. De acuerdo al siguiente resumen:

Oferta Económica

Valor Unitario	Cantidad Referencial	Valor Ofertado
96.000 + IVA	60	\$6.854.400

La propuesta presentada por la empresa **Serviclínica Prestaciones Ambulatorias S.A** no puede ser evaluada debido a que supera la disponibilidad presupuestaria prevista para este servicio, Según disponibilidad N° 114 por un monto de \$ 5.987.220 Impuesto Incluido, según Artículo Nro. 8 de Bases de Licitación. En consecuencia, debido a lo anterior, se rechaza la oferta y se solicita declarar inadmisibles.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio Ordinario N°1143/2019 de 24 de Junio de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde(s), en que solicita se Declare Inadmisibles la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público Adquisición ID N°2832-26-LE19, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°114 de 28 de Marzo de 2019, emitido por Jefa de Finanzas/Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
5. Decreto Alcaldía N°4718 de 06 de Mayo de 2019, que Aprobó Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
6. La Resolución N°06 de 26 Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles el proceso licitatorio según informe N°1143 de 24 de Junio de 2019 del Proyecto denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, licitada a través del Sistema Mercado Público adquisición N°2832-26-LE19. De acuerdo al siguiente resumen:

Oferta Económica

Valor Unitario	Cantidad Referencial	Valor Ofertado
96.000 + IVA	60	\$6.854.400

La propuesta presentada por la empresa **Serviclínica Prestaciones Ambulatorias S.A** no puede ser evaluada debido a que supera la disponibilidad presupuestaria prevista para este servicio, Según disponibilidad N° 114 por un monto de \$ 5.987.220 Impuesto Incluido, según Artículo Nro. 8 de Bases de Licitación. En consecuencia, debido a lo anterior, se rechaza la oferta y se solicita declarar inadmisibles.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anotese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Salud 2. Control Interno 3. Finanzas SALUD 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

OCS/MMM/maom.-